ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	DIRECCION LOCAL DE SALUD MUNICIPAL
Tipo de Proceso:	MINIMA CUANTIA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha:	OCTUBRE DE 2026

El Municipio de Morales, Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 2, 49, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades públicas tienen la responsabilidad de servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, desarrollar los principios que orientan la función administrativa y cumplir las competencias asignadas por la Constitución y la ley. En materia de salud, estas responsabilidades comprenden el desarrollo de acciones dirigidas a proteger la salud de la población, promover el acceso a la información de interés público y facilitar el conocimiento de los programas y servicios relacionados con este sector.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, particularmente su artículo 44, establece competencias a cargo de los municipios en materia de salud, mientras que la Ley 1438 de 2011 incorpora la participación social y ciudadana como componente de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este marco normativo permite sustentar la importancia de desarrollar acciones de información y divulgación que contribuyan al conocimiento de las actividades institucionales y faciliten la participación informada de la ciudadanía.

En este contexto, el Municipio de Morales a través de la Dirección Local de Salud, ha identificado la necesidad de fortalecer la divulgación de información relacionada con los programas, campañas y actividades de salud pública, las acciones de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los derechos y deberes de los usuarios, las rutas de atención y los mecanismos de acceso a los servicios de salud. La difusión de estos contenidos permite que la comunidad conozca las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal y disponga de información útil para identificar los servicios, procedimientos y canales institucionales que correspondan a sus necesidades.

Esta necesidad adquiere especial importancia si se tienen en cuenta las características territoriales del municipio de Morales y la presencia de población en zonas rurales, circunstancias que hacen conveniente utilizar diferentes medios para ampliar las posibilidades de acceso a la información institucional. Por ello, se considera pertinente complementar los canales de comunicación

disponibles mediante publicaciones impresas, portales web de noticias y redes sociales, de manera que los contenidos puedan llegar a públicos con diferentes condiciones de acceso y hábitos de consulta.

En particular, se requiere contar con un medio impreso de circulación gratuita como mínimo en los siguientes departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó. Esta condición responde a la necesidad de ampliar el alcance territorial de la información institucional y facilitar que los programas, convocatorias, campañas y demás actividades desarrolladas por el Municipio de Morales sean conocidos no solamente por quienes residen en su jurisdicción, sino también por personas que se encuentren en otros territorios y que, por sus circunstancias particulares, mantengan un vínculo con el municipio o tengan interés en las actividades anunciadas.

En efecto, pueden existir personas originarias de Morales, integrantes de sus comunidades, familiares de residentes, usuarios o potenciales beneficiarios de programas institucionales que, al momento de la divulgación, se encuentren residiendo o desarrollando actividades en otros municipios del Cauca, Valle del Cauca, Nariño o Chocó. Para estas personas, contar con información oportuna sobre los programas y actividades municipales puede facilitar el conocimiento de los requisitos, las fechas, los procedimientos y los canales de atención establecidos por la Administración Municipal, así como la realización de las gestiones que correspondan, siempre que cumplan las condiciones previstas para cada programa o actividad.

En el ámbito específico de la salud, la divulgación regional puede contribuir a que las personas interesadas conozcan las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, las jornadas institucionales, las rutas de atención, los derechos y deberes de los usuarios y las demás actividades cuya difusión resulte pertinente para la población destinataria. De esta manera, la circulación regional se plantea como un mecanismo complementario para acercar la información institucional a quienes puedan requerirla, sin que ello implique extender las competencias administrativas del municipio por fuera de su jurisdicción ni modificar los requisitos de acceso a los programas.

La selección de los departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó responde, por tanto, al alcance territorial definido para la estrategia de divulgación. La circulación en el Cauca permite ampliar la difusión dentro del departamento al que pertenece Morales, mientras que la presencia del medio impreso en Valle del Cauca, Nariño y Chocó ofrece posibilidades adicionales para que la información llegue a personas que se encuentren en dichos territorios y que puedan tener interés en las actuaciones, programas o actividades anunciadas por el municipio. Esta cobertura deberá guardar correspondencia con los contenidos que efectivamente se publiquen y con la población a la que se dirijan.

La necesidad de ampliar la circulación de la información institucional también se relaciona con las actividades previstas en el proyecto de inversión, particularmente con el producto denominado "Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control", cuya finalidad comprende la implementación de campañas de información relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, su actualización normativa, los procesos y procedimientos aplicables y los deberes y derechos de sus beneficiarios. En desarrollo de estas actividades, resulta pertinente

disponer de canales de divulgación que permitan que la información llegue a las personas que puedan tener interés en los programas y actuaciones adelantados por el Municipio de Morales, incluso cuando se encuentren residiendo fuera de su jurisdicción, de manera que puedan conocer oportunamente las actividades anunciadas, identificar los requisitos correspondientes y acudir a los canales institucionales para recibir orientación o realizar los trámites a que haya lugar. Por esta razón, la circulación gratuita del medio impreso en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó se plantea como una medida complementaria para ampliar las posibilidades de acceso a dicha información, en concordancia con las actividades de comunicación previstas en el proyecto, sin modificar el ámbito territorial de las competencias municipales ni las condiciones establecidas para acceder a cada programa.

Por su parte, la gratuidad de la publicación busca evitar que el costo de adquisición del periódico se convierta en una barrera para acceder a la información divulgada. En consecuencia, se pretende que los ejemplares distribuidos puedan ser consultados sin costo por sus lectores, favoreciendo el conocimiento de las actuaciones institucionales y la difusión de información pública de interés general.

De igual manera, la divulgación de contenidos institucionales claros, verificables y pertinentes contribuye a fortalecer la transparencia administrativa, facilita el conocimiento de la gestión pública y favorece el control social. Para cumplir esta finalidad, las publicaciones deberán guardar relación directa con las competencias de la entidad, los programas y las actividades objeto de divulgación, y atender criterios de veracidad, oportunidad, pertinencia e interés general.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar los servicios de un operador de medios de comunicación que cuente con la capacidad técnica y operativa para desarrollar actividades de diseño, redacción, preparación, cubrimiento periodístico y publicación de contenidos institucionales a través de medios impresos de circulación regional, portales web de noticias y redes sociales. Este servicio permitirá complementar los mecanismos de comunicación de la Dirección Local de Salud y disponer de canales adicionales para divulgar la información prevista, de acuerdo con las características y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.

La contratación se fundamenta en la necesidad de disponer de apoyo especializado para desarrollar las actividades de divulgación requeridas, teniendo en cuenta la capacidad operativa y el talento humano disponibles en la Dirección Local de Salud. En todo caso, el contratista actuará como apoyo técnico y operativo, sin sustituir las competencias propias de la Administración Municipal. Corresponderá a la entidad definir y aprobar los contenidos institucionales, verificar su pertinencia y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La necesidad identificada se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el desarrollo de Morales", particularmente con la estrategia "Desarrollo social, cultural integral para potenciar la paz y la vida en Morales", dentro del programa de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con la información consignada en el estudio previo.

Asimismo, se relaciona con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del servicio de la administración pública para la inspección, vigilancia, control, comunicación y gestión del Sistema

de Seguridad Social en Salud, orientado a garantizar la protección social durante la vigencia 2026 en el municipio de Morales", identificado con el código BPIN 202600000006206. Según la información incorporada en la planeación del proyecto, este contempla servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control, mediante los cuales se busca facilitar la difusión de información relacionada con el SGSSS, su actualización normativa, sus procesos y procedimientos, así como los derechos y deberes de sus beneficiarios.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye un apoyo para el desarrollo de las actividades de comunicación y divulgación previstas en el proyecto de inversión, mediante la utilización complementaria de medios impresos y digitales. La prestación del servicio permitirá ampliar las posibilidades de acceso a la información institucional, facilitar el conocimiento de los programas y actividades municipales entre las personas interesadas y contribuir al cumplimiento de las metas previstas, en el marco de las competencias de la entidad territorial.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios de un operador de medios de comunicación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones establecidas en el presente estudio previo, con el propósito de fortalecer la divulgación institucional en salud del Municipio de Morales, Cauca, durante la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE UN OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA GESTIÓN EN SALUD, LOS PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE MORALES, MEDIANTE MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN *"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ORIENTADO A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES"*

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código	Descripción
82101603	Publicidad en internet
82101504	Publicidad en periódicos
82101800	Servicios de producción publicitaria
82111904	Servicios de entrega de periódicos o material publicitario

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende Las siguientes actividades:

MEDIO	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
PERIÓDICO REGIONAL	Diseño, preparación, redacción creativa, divulgación y publicación de una página completa en periódico regional impreso, a todo color, con dimensiones de 29 cm de ancho por 56 cm de alto. La publicación estará destinada a divulgar información institucional relacionada con los programas, campañas, jornadas, actividades de salud pública y acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por el municipio de Morales, como de otras gestiones. El periódico deberá contar con circulación gratuita comprobable en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. La ubicación de la página deberá ser destacada y acordada previamente con la supervisión, de acuerdo con la disponibilidad editorial del medio.	2 meses	1	2
MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES	Realización de cubrimientos periodísticos de actividades institucionales relacionadas con la gestión en salud y otras gestiones, cuando sean programados o coordinados con la supervisión, y elaboración y publicación de contenidos digitales en un portal web de noticias de alcance regional y en las redes sociales Facebook, X (antes Twitter) e Instagram. Los contenidos deberán ser claros, veraces, pertinentes y acordes con la información suministrada o validada por la entidad, y podrán comprender textos, fotografías y piezas gráficas, según las características de cada actividad y canal de publicación.	2 meses	8	16

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- PROGRAMACIÓN DE ENTREGABLES: noviembre de 2026: 1 página impresa y 8 publicaciones digitales; diciembre de 2026: 1 página impresa y 8 publicaciones digitales. Total: 2 páginas impresas y 16 publicaciones digitales. La publicación de diciembre debe realizarse dentro del plazo contractual efectivo.

2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo un (01) contrato, cuyo objeto o alcance del mismo haya comprendido servicios de difusión de información institucional a través de medios de comunicación impresos de circulación regional y/o plataformas

digitales (página web y redes sociales), ejecutados en la región suroccidente de Colombia, cuyos valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información.

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión
- temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus
- integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

2.5. REQUISTOS TECNICOS:

2.5.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL MEDIO IMPRESO Y EDITORIAL. El proponente deberá acreditar que es titular, editor responsable u operador de un medio de comunicación impreso de circulación regional que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Registro ISSN (International Standard Serial Number) vigente, expedido por la Biblioteca Nacional de Colombia en su calidad de Centro Nacional del ISSN, que acredite formalmente la publicación seriada del medio. Este registro certifica que el proponente opera un medio de comunicación periódico legalmente constituido y diferenciado de una empresa de publicidad genérica u ocasional;
b) Registro ISBN (International Standard Book Number) vigente, expedido por la Cámara Colombiana del Libro en su calidad de Agencia Nacional del ISBN, que acredite la capacidad editorial del proponente para la producción de publicaciones especializadas, ediciones temáticas o compilaciones institucionales. Este registro complementa la acreditación del proponente como operador editorial integral con capacidad de producción de contenidos más allá de la publicación periódica;
c) Circulación comprobable y gratuita en al menos tres (3) de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño;
d) Periodicidad de publicación mensual o superior;
e) Formato de impresión que permita la publicación en página completa de mínimo 29 cm de ancho × 56 cm de alto, a full color;
f) Trayectoria mínima de diez (10) años de operación continua como medio de comunicación, acreditable obligatoriamente mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. De dicho certificado deberá evidenciarse que el objeto social del proponente comprende actividades de medios de comunicación, producción editorial y/o servicios

periodísticos, y que la fecha de constitución o matrícula mercantil acredita la antigüedad mínima exigida.

Para la acreditación, el proponente deberá anexar: (i) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días; (ii) copia del certificado de registro ISSN expedido por la Biblioteca Nacional de Colombia; (iii) copia del certificado de registro ISBN expedido por la Cámara Colombiana del Libro; (iv) tres (3) ejemplares recientes del periódico en formato físico o digital, o enlaces verificables a ediciones digitalizadas en plataformas de acceso público; y (v) declaración juramentada del representante legal sobre la circulación geográfica, tiraje, periodicidad y años de operación del medio.

g) COBERTURA TERRITORIAL. Dado que el objeto contractual exige la difusión de información institucional en la región suroccidental de Colombia, el proponente deberá acreditar que cuenta con cobertura territorial comprobable, demostrando capacidad logística de distribución del medio impreso y/o cobertura periodística activa en al menos tres (3) de los cuatro departamentos señalados en la ficha técnica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

Para la acreditación podrá presentar: certificaciones de contratos previos ejecutados en la región, evidencias documentales de puntos de distribución, registros fotográficos de distribución, o declaración juramentada del representante legal sobre la presencia territorial del medio."

2.5.2.REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. El proponente deberá acreditar la titularidad y operación activa de una plataforma digital de noticias que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Página web propia con dominio activo y contenido noticioso actualizado con periodicidad mínima semanal;
b) Presencia activa en al menos tres (3) redes sociales, que deberán incluir obligatoriamente Facebook e Instagram, y al menos una adicional entre X (antes Twitter), TikTok o YouTube;
c) Comunidad digital combinada no inferior a 600.000 seguidores verificables en el conjunto de sus plataformas.

Para la acreditación, el proponente presentará: (i) la URL de su página web; (ii) capturas de pantalla con fecha visible de las métricas de seguidores de cada plataforma; y (iii) declaración juramentada del representante legal sobre la veracidad de la información suministrada.

2.5.3. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta en su equipo de trabajo con al menos un (1) profesional en Comunicación Social y Periodismo, o áreas afines (Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Organizacional), con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en gestión de medios de comunicación, producción de contenidos periodísticos y/o manejo de plataformas digitales y redes sociales.

Se valorará positivamente, sin que constituya requisito habilitante, la formación complementaria o certificaciones en comunicación digital, marketing digital, herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la comunicación, o áreas relacionadas.

El proponente deberá anexar: (i) copia del diploma o acta de grado del profesional asignado; (ii) hoja de vida con soportes de experiencia profesional; y (iii) carta de compromiso de dedicación al proyecto firmada por el profesional designado."

3.OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades, el cronograma y las demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
2. Prestar los servicios de divulgación de información institucional relacionada con la gestión en salud del municipio de Morales, Cauca, incluyendo los programas, campañas, jornadas, actividades de salud pública y acciones de inspección, vigilancia y control que determine la entidad dentro del alcance contractual.
3. Realizar el diseño, preparación y publicación de dos (2) páginas completas en periódico regional impreso, a todo color, con dimensiones de 29 cm de ancho por 56 cm de alto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y previa coordinación con la supervisión.
4. Garantizar que las publicaciones impresas se realicen en un medio con circulación gratuita comprobable en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y entregar los soportes que permitan verificar la circulación y la publicación efectiva de cada página.
5. Realizar los cubrimientos periodísticos de las actividades institucionales que sean programados o coordinados con la supervisión y elaborar y publicar dieciséis (16) contenidos digitales relacionados con el objeto contractual, en un portal web de noticias de alcance regional y en las redes sociales Facebook, X (antes Twitter) e Instagram, conforme a las especificaciones técnicas.
6. Coordinar con la supervisión la programación de las publicaciones, la recepción de la información institucional y los aspectos necesarios para su adecuada divulgación, atendiendo el cronograma contractual y las fechas definidas para los meses de noviembre y diciembre de 2026.
7. Elaborar y presentar para revisión de la entidad los textos, fotografías, piezas gráficas y demás materiales que requieran validación previa, cuando corresponda, e incorporar oportunamente los ajustes solicitados por la supervisión antes de su publicación.
8. Garantizar que la información publicada sea clara, veraz, pertinente y coherente con los contenidos suministrados o aprobados por la entidad, sin alterar su sentido ni incorporar datos o afirmaciones que no cuenten con respaldo institucional.
9. Entregar a la supervisión los ejemplares físicos o las copias digitales legibles de las ediciones impresas en las que se realicen las publicaciones, con evidencia de la página publicada y de la fecha de circulación.

10. Entregar los enlaces directos y las evidencias de las publicaciones digitales, de manera que sea posible verificar su contenido, fecha y canal de divulgación. Cuando corresponda, deberá aportar evidencias del cubrimiento periodístico efectuado.
11. Mantener disponibles para consulta los contenidos digitales publicados durante el periodo mínimo de permanencia que se establezca en las especificaciones técnicas, e informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia que afecte su disponibilidad.
12. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos por la supervisión y un informe final que consolide las actividades realizadas, las fechas de publicación, los medios utilizados y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
13. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes de información formulados por la supervisión en relación con la ejecución contractual, dentro de los límites del objeto y de las condiciones pactadas.
14. Cumplir las disposiciones aplicables sobre derechos de autor, uso de imágenes, protección de datos personales y demás normas relacionadas con la elaboración, tratamiento y divulgación de los contenidos objeto del contrato.
15. Abstenerse de publicar información institucional sin la autorización o validación previa de la entidad cuando esta sea requerida, así como de utilizar los contenidos, signos distintivos o imágenes institucionales para fines diferentes a los relacionados con la ejecución contractual.
16. Disponer del personal, los medios técnicos y los recursos operativos necesarios para cumplir las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para el municipio distintos de los establecidos en la oferta y el contrato.
17. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, la calidad de las publicaciones o la entrega de los soportes, y proponer las medidas pertinentes para evitar retrasos o incumplimientos.
18. Corregir, sin costo adicional para el municipio, los errores de publicación que le sean imputables y que se aparten de los contenidos aprobados o de las especificaciones contractuales, siempre que la corrección sea técnica y materialmente posible.
19. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, así como las demás obligaciones legales exigibles para la ejecución y el pago del contrato.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su correcta ejecución, siempre que sean compatibles con el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 26 de Diciembre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales (Cauca)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Dirección Local de Salud realizo estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados estableciendo un presupuesto oficial, escogiendo la de menor valor por una suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE($20.000.000)**, **Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó de la siguiente manera:

MEDIO	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N.º 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N.º 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N.º 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN N.º 2
PERIÓDICO REGIONAL	Diseño, preparación, redacción creativa, divulgación y publicación de una página completa en periódico regional impreso, a todo color, con dimensiones de 29 cm de ancho por 56 cm de alto. La publicación estará destinada a divulgar información institucional relacionada con los programas, campañas, jornadas, actividades de salud pública y acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por el municipio de Morales, como de otras gestiones. El periódico deberá contar con circulación gratuita comprobable en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. La ubicación de la página deberá ser destacada y acordada previamente con la supervisión, de acuerdo con la disponibilidad editorial del medio.	2 meses	1	2	$5.000.000	$10.000.000	$5.150.000	$10.300.000
MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES	Realización de cubrimientos periodísticos de actividades institucionales relacionadas con la gestión en salud y otras gestiones, cuando sean programados o coordinados con la supervisión, y	2 meses	8	16	$625.000	$10.000.000	$656.250	$10.500.000

	elaboración y publicación de contenidos digitales en un portal web de noticias de alcance regional y en las redes sociales Facebook, X (antes Twitter) e Instagram. Los contenidos deberán ser claros, veraces, pertinentes y acordes con la información suministrada o validada por la entidad, y podrán comprender textos, fotografías y piezas gráficas, según las características de cada actividad y canal de publicación.							

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

PRESUPUESTO OFICIAL

MEDIO	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERIÓDICO REGIONAL	**Nota 1.** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual	2 meses	1	2	$5.000.000	$10.000.000
MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES	**Nota 1.** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual	2 meses	8	16	$625.000	$10.000.000

9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, según las actividades ejecutadas, previa verificación y autorización del supervisor del contrato, de

conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas y los valores establecidos en la oferta económica aceptada.

Para efectos del pago, se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los servicios de divulgación institucional, correspondientes a las dos (2) publicaciones en periódico regional impreso y las dieciséis (16) publicaciones digitales en los periodos establecidos en el cronograma contractual. El valor de cada acta parcial corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios y las condiciones económicas del contrato, sin que la suma de los pagos pueda superar el valor total contratado.

El contratista deberá presentar, como requisito para el pago, un informe parcial o final, según corresponda, que contenga como mínimo: valor contratado y ejecutado; porcentaje de ejecución física; plazo del contrato; descripción de las actividades realizadas; relación de las publicaciones efectuadas, con sus respectivas fechas y medios de divulgación; soportes y evidencias de la ejecución; registro fotográfico o capturas de pantalla, según el tipo de publicación; enlaces de las publicaciones digitales; ejemplares físicos o copias digitales de las ediciones impresas; y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura de venta o documento equivalente, según corresponda; la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, acreditados por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda; el informe de ejecución y las evidencias de las actividades realizadas, así como los demás documentos exigidos por la Tesorería del municipio.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales de la entidad y a las retenciones tributarias legalmente aplicables.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Directora Local de Salud - o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor er, atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a MiPymes.

12.GARANTIAS

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b. Calidad del Servicio: por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c. Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 872 del 20 de OCTUBRE de 2026

Yudi Tatiana Flor

YUDI TATIANA FLOR BERMUDEZ
DIRECTORA LOCAL DE SALUD